

REGLAMENTO PARA HONRAR LA MEMORIA POR FALLECIMIENTO DE ASOCIADOS, FUNDADORES, PRESIDENTES O EXPRESIDENTES DE LA JUNTA DE DIRECTORES, DIRECTIVOS O EXDIRECTIVOS, GERENTES, EXGERENTES, COORDINADORES, COMISIONADOS Y COLABORADORES DE COOPEDUC, R.L., FAMILIARES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD Y CÓNYUGE O PERSONAS AFINES A LA COOPERATIVA.

Artículo 1: La Cooperativa establece el Reglamento para Honrar la Memoria por Fallecimiento de Asociados, Fundadores, Presidente o Expresidentes de la Junta de Directores, Directivos o Exdirectivos, Coordinadores, Comisionados, Gerentes o Exgerentes, Colaboradores de COOPEDUC, R.L. y familiares en primer grado de consanguinidad y/o afinidad y cónyuge o personas afines a la Cooperativa.

Artículo 2: En el caso de fallecimiento de Asociados, Fundadores, Presidente o Expresidentes de la Junta de Directores, Directivos o Exdirectivos, Coordinadores, Comisionados que se encuentren activos como asociados al momento de su fallecimiento, Gerentes o Exgerentes y Colaboradores de COOPEDUC, R.L., se establecen los honores en su memoria de la manera siguiente:

EN MEMORIA	HONORES
• Asociados Fundadores • Expresidentes de la Junta de Directores • Presidente de la Junta de Directores activo • Exgerentes • Gerente General activo	1. Emisión de una Resolución de Duelo dirigida a sus familiares. 2. Envío de una corona de flores, de ser permitido. 3. Participación voluntaria de representantes de la Cooperativa en las honras fúnebres. 4. Realización de una calle de honor con rosas o claveles blancos, por un período de tres (3) minutos, previa autorización de los familiares o de la Iglesia. 5. Guarda de un (1) minuto de silencio durante la próxima reunión de la Junta de Directores, así como en el acto protocolar de la próxima Reunión Capitular y Asamblea por Delegados. 6. Uso de un pin de cinta negra por parte de la Dirigencia y Colaboradores, en señal de duelo, el día del sepelio. 7. Inclusión de una fotografía en la memoria anual, en homenaje a su vida. 8. Publicación de su fotografía en las redes sociales de la Cooperativa, acompañada de la información sobre sus honras fúnebres.
• Miembros de los Órganos de Gobierno activos de Junta de Directores, Junta de Vigilancia y Comité de Crédito	1. Emisión de una Resolución de Duelo dirigida a sus familiares. 2. Envío de una corona de flores, de ser permitido. 3. Participación voluntaria de representantes de la Cooperativa en las honras fúnebres. 4. Guarda de un (1) minuto de silencio durante el acto protocolar de la próxima Reunión Capitular y Asamblea por Delegados. 5. Uso de un pin de cinta negra por parte de la Dirigencia y Colaboradores, en señal de duelo, el día del sepelio.
• Exdirectivos • Coordinadores • Comisionados	1. Emisión de una Resolución de Duelo dirigida a sus familiares. 2. Envío de una corona de flores, de ser permitido. 3. Participación voluntaria de representantes de la Cooperativa en las honras fúnebres. 4. Guarda de un (1) minuto de silencio durante el acto protocolar de la próxima Reunión Capitular y Asamblea por Delegados.
• Asociados	1. Emisión de una Resolución de Duelo dirigida a sus familiares, en la que haga constar el tiempo de pertenencia a la Cooperativa y su trayectoria en la dirigencia, siempre que no registre un estatus de morosidad al momento de su fallecimiento. 2. Participación voluntaria de representantes de la Cooperativa en las honras fúnebres.

	3. Guarda de un (1) minuto de silencio durante el acto protocolar de la próxima Reunión Capitular y Asamblea por Delegados.
• Colaboradores	1. Emisión de una Resolución de Duelo dirigida a sus familiares. 2. Envío de una corona de flores, de ser permitido. 3. Participación voluntaria de representantes de la Cooperativa en las honras fúnebres. 4. Guarda de un (1) minuto de silencio en la próxima Reunión de Evaluación de las Labores Operativas (RELO).

Artículo 3: Por el deceso de familiares en primer grado de consanguinidad y/o afinidad y cónyuge serán:

ESTAMENTO	HONORES
• Asociados Fundadores • Expresidentes de la Junta de Directores • Presidente de la Junta de Directores activo • Exgerentes • Gerente General activo	1. Emisión de una Resolución de Duelo dirigida a sus familiares. 2. Envío de una corona de flores, de ser permitido. 3. Participación voluntaria de representantes de la Cooperativa en las honras fúnebres.
• Miembros de Órganos de Gobierno activos de Junta de Directores, Junta de Vigilancia y Comité de Crédito	1. Emisión de una Resolución de Duelo dirigida a sus familiares.
• Exdirectivos, Coordinadores, Comisionados	2. Participación voluntaria de representantes de la Cooperativa en las honras fúnebres
• Colaboradores	

Artículo 4: La Junta de Directores, de así considerarlo, solicitará a CATEC analizar y evaluar la posibilidad de asignar un nombre a determinado salón de reuniones, luego de transcurrido un (1) año del fallecimiento, en memoria de los Fundadores, Presidentes o Expresidentes de la Junta de Directores, Gerentes o Exgerentes de COOPEDUC, R.L.

Artículo 5: COOPEDUC, R.L. sólo notificará a los miembros activos de la Junta de Directores, Junta de Vigilancia y Comité de Crédito de acontecer un fallecimiento, de acuerdo a lo antes señalado.

ARTÍCULO 6: El Presidente de la Junta de Directores, en su calidad de representante legal de la Cooperativa, solicitará la emisión de resolución de duelo, propiciando la solidaridad en momentos difíciles a manera de proyección a la comunidad de nuestra Cooperativa cuando se requiera. Para todos los casos garantizará un mínimo de (1) miembro de la dirigencia que asista en representación de la Cooperativa.

Artículo 7: Las modificaciones, interpretaciones y cumplimiento de este reglamento son facultad de la Junta de Directores de COOPEDUC, R.L.

Artículo 8: Este reglamento fue modificado en la Reunión N°06-2026 de la Junta de Directores del 19 de marzo de 2026.

Profa. Celsa Ríos de Garibaldi
Presidenta de la Junta de Directores

Porf. Laurentino Rodríguez
Secretario de la Junta de Directores